**TABLA DE CONTENIDO**

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc198131796)

[2. OBJETIVOS 4](#_Toc198131797)

[3. ALCANCE 5](#_Toc198131798)

[4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5](#_Toc198131799)

[5. SIGLAS 6](#_Toc198131800)

[6. MARCO NORMATIVO 7](#_Toc198131801)

[7. TIPO DE OPERACIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE 8](#_Toc198131802)

[7.1. Operaciones no reembolsables de apoyo al cliente (Entidades Públicas) 8](#_Toc198131803)

[7.2. Operaciones no reembolsables de apoyo a préstamos 8](#_Toc198131804)

[7.3. Operaciones no reembolsables regionales 8](#_Toc198131805)

[7.4. Operaciones no reembolsables con recursos aportados por Colombia en el marco de un convenio de aportación suscrito con el BID 9](#_Toc198131806)

[7.5. Operaciones no reembolsables de intercambio de conocimiento entre países 9](#_Toc198131807)

[7.6. Operaciones no reembolsables con el BID Lab y BID Invest 10](#_Toc198131808)

[8. ETAPAS PARA LA SOLICITUD 11](#_Toc198131809)

[8.1. Recepción y revisión de la documentación 11](#_Toc198131810)

[8.1.1. Remisión por parte del solicitante a la APC Colombia 11](#_Toc198131811)

[8.1.2. Revisión de documentos y remisión al DNP 12](#_Toc198131812)

[8.2. Valoración de la solicitud recibida 12](#_Toc198131813)

[8.3. Emisión de concepto del DNP 12](#_Toc198131814)

[8.4. Emisión carta de no objeción 13](#_Toc198131815)

[9. REGISTRO DEL PROYECTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CÍCLOPE 14](#_Toc198131816)

[10. COMO SOLICITAR UN CUC 16](#_Toc198131817)

[11. FORMATOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD 17](#_Toc198131818)

[11.1. Formato 1. Modelo de oficio de solicitud de priorización 17](#_Toc198131819)

[11.2. Formato 2. Perfil del proyecto 19](#_Toc198131820)

[11.3. Formato 3. Formulario concepto de utilidad común 20](#_Toc198131821)

[12. CONTROL DE CAMBIOS 23](#_Toc198131822)

# **INTRODUCCIÓN**

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que el país recibe y otorga.

Adicionalmente, administra y apoya la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, en línea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) y los compromisos internacionales.

Para alcanzar este objetivo, la APC Colombia trabaja en conjunto con la Banca Multilateral de Desarrollo (BMD), la cual apoya a Colombia en su avance hacia el desarrollo sostenible, a través de operaciones técnicas y/o financieras no reembolsables.

Es así como, la APC Colombia junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), desarrollaron el presente manual que define el procedimiento que las entidades públicas[[1]](#footnote-1) colombianas deben surtir para ser beneficiarias de una cooperación financiera y/o técnica no reembolsable otorgada por el Banco.

El presente procedimiento busca entonces organizar de manera eficiente las solicitudes de cooperación técnica y/o financiera dirigidas al BID, fomentando la alineación, pertinencia, armonización y articulación de actores para evitar la duplicidad de iniciativas, desarticulación y dispersión de la cooperación internacional con las instituciones financieras internacionales

Bajo este marco, el presente documento contiene tres (3) apartados, así:

* El primero, comprende el objetivo y las diferentes tipologías de cooperaciones técnicas y/o financieras no reembolsables, con sus respectivas definiciones.
* El segundo, hace referencia a las etapas que se deben surtir para la solicitud de priorizaciones y/o no objeciones de dichas cooperaciones técnicas y/o financieras no reembolsables según cada tipología.
* El tercero y último apartado recoge los formatos diseñados, tanto para elaborar la solicitud por parte de las entidades públicas colombianas y los formatos que deben acompañar dicha solicitud.

Desde la APC Colombia, el DNP y el BID, esperamos que este manual sea de gran utilidad y brinde herramientas para aprovechar y hacer más efectiva las oportunidades que brinda el Banco otorga al país por medio de las cooperaciones técnicas y/o financieras no reembolsables.

# **OBJETIVOS**

* 1. **Objetivo general**

Establecer el procedimiento que deben seguir las entidades públicas colombianas para presentar propuestas de cooperación financiera y/o técnica no reembolsable al Banco Interamericano de Desarrollo.

* 1. **Objetivos específicos**
* Proporcionar herramientas a las entidades involucradas en la gestión de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable que recibe el país por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.
* Orientar a las entidades públicas colombianas en cada una de las etapas necesarias para la formulación y presentación de las propuestas de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable ante el Banco Interamericano de Desarrollo.
* Fortalecer una coordinación y comunicación clara y eficiente entre las entidades públicas colombianas que permita acceder y gestionar de manera oportuna recursos técnicos y/o financieros del Banco Interamericano de Desarrollo.

# **ALCANCE**

Aplica para a las entidades públicas colombianas interesadas en acceder a recursos de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo en Colombia.

# **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

* **Banco Interamericano de Desarrollo-BID:** Es una organización financiera internacional, que tiene como objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros regionales en vías de desarrollo.
* **BID Lab:** es el brazo de innovación y venture capital del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo. Tiene como objetivo impulsar la innovación emprendedora y tecnologías disruptivas para beneficiar a poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad, y activar nuevas industrias para un crecimiento sostenible en el futuro
* **BID Invest:** ID Invest busca ser el banco de soluciones del sector privado de América Latina y el Caribe. Apoyan proyectos para avanzar con la energía limpia, modernizar la agricultura, fortalecer los sistemas de transporte y expandir el acceso al financiamiento.
* **Cíclope:** Sistema de Información de Cooperación Internacional de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, en el que se registran recursos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados en Colombia.
* **Cooperación Técnica y/o financiera no reembolsable:** De acuerdo con lo establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, la cooperación técnica con financiamiento no reembolsable es un subsidio que el Banco otorga a un país para sus actividades de cooperación técnica.

# **SIGLAS**

* **APC Colombia:** Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
* **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
* **BMD:** Banca Multilateral de Desarrollo.
* **CLS:** Operaciones No Reembolsables de Apoyo al Cliente (Entidades Públicas).
* **CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social
* **CUC:** Certificado de Utilidad Común.
* **CT:** Cooperación Técnica.
* **DNP:** Departamento Nacional de Desarrollo.
* **ENCI:** Estrategia Nacional de Cooperación Internacional.
* **IVA:** Impuesto sobre el Valor Añadido
* **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
* **OPS:** Operaciones No Reembolsables de Apoyo a Préstamos.
* **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
* **SCCI:** Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional del Departamento Nacional de Planeación.

# **MARCO NORMATIVO**

* Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
* Decreto 4152 de 2011, *Por el cual se escinden unas funciones de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social y se crea la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.*
* Decreto 1893 de 2021​​​ *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".* Artículo 61. Funciones de la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional.
* Decreto 1651 de 2021 “*Por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, se sustituyen los artículos 1.3.1.9.2. al 1.3.1.9.5., se renumera el artículo 1.3.1.9.6. y se adicionan los artículos 1.3.1.9.6. al 1.3.1.9.13., del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.*

**7. TIPO DE OPERACIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE**

## **Operaciones no reembolsables de apoyo al cliente (entidades públicas)**

Son operaciones cuya aprobación busca atender la necesidad del cliente, pero que no está vinculada con la preparación, ejecución o evaluación de un préstamo o garantía.

Es relevante destacar que el procedimiento para la solicitud, gestión y ejecución de dichas operaciones se regirá por lo establecido en el apartado "Etapas para la Solicitud", el cual se encuentra detallado en el presente documento.

## **Operaciones no reembolsables de apoyo a préstamos**

Son operaciones cuya aprobación está vinculada con la preparación, ejecución o evaluación de un préstamo o garantía.

Para estas operaciones, también aplicará el procedimiento establecido en el apartado "Etapas para la Solicitud", detallado en el presente documento.

## **Operaciones no reembolsables regionales**

Son operaciones de carácter regional, con más de un país como beneficiario, incluyendo a Colombia, independientemente de que derive en operaciones individuales. En este tipo de operaciones, Colombia no es aportante de recursos de cooperación en el marco de un Convenio de Aportación suscrito con el BID.

Esta categoría incluye las operaciones no reembolsables de bienes públicos regionales y las operaciones que surgen de otras convocatorias del Banco. Los recursos asignados para cada país pueden encontrarse separados o como un aporte global.

Cuando la solicitud de una operación no reembolsable regional proviene de una entidad colombiana o del BID, la solicitud de no objeción será realizada mediante un correo electrónico o una comunicación de la autoridad competente.

La comunicación deberá incluir la información especificada en el Formato 1de este manual.

## **Operaciones no reembolsables con recursos aportados por Colombia en el marco de un convenio de aportación suscrito con el BID**

En el caso de las operaciones no reembolsables con recursos aportados en el marco de un convenio de aportación suscrito entre la APC Colombia y el BID, no se requiere de un proceso de priorización y de no objeción.

## **Operaciones no reembolsables de intercambio de conocimiento entre países**

Son operaciones de carácter intrarregional que tienen por objeto fomentar el intercambio de conocimientos entre dos (2) o más países.

Cuando la solicitud del intercambio proviene de una entidad colombiana para ser realizado con otro país, la solicitud de no objeción será realizada por la entidad que requiere el intercambio, mediante un correo electrónico o una comunicación de la autoridad competente.

Cuando la solicitud del intercambio proviene de otro país para ser realizado con Colombia, la solicitud de no objeción será realizada por el Banco, a través del correo electrónico oficial del Banco: [bidcolombia@iadb.org](mailto:bidcolombia@iadb.org) . El contenido mínimo de la solicitud de no objeción será el siguiente:

* Si es una "Visita Exploratoria o Única", o si está en el marco de otra iniciativa de cooperación.
* Quienes son las contrapartes técnicas del intercambio (Demanda y Oferta) o si es en doble vía.
* Cuál es el objetivo del intercambio.
* Cuáles son los resultados esperados (en caso de que lo tengan identificados).
* En caso de que cuenten con una agenda preliminar, sería ideal incluirla.
* Indicar los participantes destacados que acompañaran la misión.

Es importante señalar que este tipo de operaciones, como ya están configuradas por el Banco, no requieren de concepto técnico de parte del DNP. Por ello, la no objeción, será emitida desde la APC Colombia mediante correo electrónico, con copia al DNP para su conocimiento y respectivo registro.

## **Operaciones no reembolsables con el BID Lab y BID Invest**

Son operaciones cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada y es financiada por recursos no reembolsables provenientes del BID Lab o del BID Invest. Este tipo de operaciones no son objeto del procedimiento establecido en este manual.

# **ETAPAS PARA LA SOLICITUD**

## **Recepción y revisión de la documentación**

## **Remisión por parte del solicitante a la APC Colombia**

La entidad pública solicitante debe enviar una Carta dirigida a la APC Colombia (Formato 1) a través del correo electrónico: [convocatorias@apccolombia.gov.co](mailto:convocatorias@apccolombia.gov.co) , en la que se justifique de manera detallada la necesidad que busca ser atendida. Así como, incluir un resumen inicial de la propuesta.

Esta carta deberá adjuntar la siguiente documentación:

* El perfil del proyecto de cooperación no reembolsable que la entidad pública tiene interés de presentar ante el BID (Formato 2).
* Formulario de Concepto de Utilidad Común diligenciado (Formato 3)[[2]](#footnote-2). Este solo aplicará en caso de que la entidad pública o un tercero tenga el rol de implementador y desee avanzar con el trámite de Certificado de Utilidad Común (CUC).

## **Revisión de documentos y remisión al DNP**

La APC Colombia procederá a revisar la documentación allegada. En caso de que ésta no este completa, se solicitará a la entidad pública, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, que remita los documentos faltantes.

Una vez se tenga la información completa, la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional de la APC Colombia remitirá oportunamente la misma, a la Subdirección de Crédito y Cooperación Internacional (SCCI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante correo electrónico: ([radicacionorfeo@dnp.gov.co](mailto:radicacionorfeo@dnp.gov.co)).

## **Valoración de la solicitud recibida**

La APC Colombia y el DNP, realizarán simultáneamente la revisión de la cooperación financiera y/o técnica no reembolsable. Para este ejercicio, ambas entidades tendrán un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de acuerdo con la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

En caso de presentarse solicitud de aclaraciones o información adicional, la SCCI del DNP solicitará la misma a la APC Colombia a través de correo electrónico: [convocatorias@apccolombia.gov.co](mailto:convocatorias@apccolombia.gov.co) .

Esta solicitud podría incluir la posibilidad de realizar una reunión virtual entre las partes para las aclaraciones necesarias. Durante este periodo, se pausarán los tiempos de respuesta hasta recibir la información requerida.

## **Emisión de concepto del DNP**

De acuerdo con el Decreto 1893 de 2021, artículo 61, numeral 14, el DNP tiene la función de emitir el concepto de aval o no objeción, a solicitud de la institución responsable de la gestión de cooperación internacional, sobre los programas y/o proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de cooperación no reembolsables otorgados por organismos multilaterales y bilaterales.

Una vez revisada la documentación por parte de la SCCI, se solicitará el concepto técnico a las direcciones técnicas del DNP que tengan las competencias para emitirlo. Dicho concepto debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el Formato 1.

Posteriormente, la SCCI procederá a elaborar y remitir el concepto técnico favorable sobre la cooperación técnica no reembolsable a la APC Colombia, al correo electrónico: [convocatorias@apccolombia.gov.co](mailto:convocatorias@apccolombia.gov.co) .

En este concepto técnico, el DNP podrá manifestar su interés en participar en el desarrollo de la cooperación, ya sea en la etapa de estructuración o seguimiento.

**Nota:** En caso de presentarse observaciones sustanciales sobre el perfil del proyecto, la APC Colombia y/o DNP podrán solicitar un nuevo envió de la documentación con las modificaciones solicitadas.

## **Emisión carta de no objeción**

Una vez recibido el concepto técnico emitido por el DNP y realizada la valoración técnica por parte de la APC Colombia en relación con la cooperación internacional, la APC Colombia procederá con la expedición de la carta de no objeción a la cooperación financiera y/o técnica no reembolsable, cuyo contenido reflejará las consideraciones técnicas emitidas por las entidades anteriormente mencionadas.

Esta carta de no objeción será proyectada y firmada por la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional de la APC Colombia en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Posteriormente, la misma será remitida al BID a través del correo electrónico oficial del Banco: [bidcolombia@iadb.org](mailto:bidcolombia@iadb.org) .

# **REGISTRO DEL PROYECTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CÍCLOPE**

Una vez la cooperación financiera y/o técnica no reembolsable sea aprobada por el BID, este remitirá a la APC Colombia al correo electrónico: [convocatorias@apccolombia.gov.co](mailto:convocatorias@apccolombia.gov.co) , el documento administrativo (convenio, contrato u otro documento de legalización) que permitirá su registro en el Cíclope[[3]](#footnote-3).

Finalmente, es importante mencionar, que los pasos anteriormente descritos aplican para las OPS. Para las demás operaciones señaladas en el acápite de tipologías, podrá validar en la siguiente tabla el procedimiento aplicable:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO APLICABLE POR TIPOLOGÍA DE OPERACIÓN** | | | | |
|  | Recepción y revisión de la solicitud en la APC Colombia | Valoración de la solicitud por la APC Colombia y el DNP | Emisión de concepto del DNP | Emisión carta de no objeción por la APC Colombia |
| **Duración estimada**[[4]](#footnote-4) | 5 días hábiles | 10 días hábiles | 5 días hábiles | 5 días hábiles |
| **Operaciones no reembolsables de apoyo al cliente (CLS)** | X | X | X | X |
| **Operaciones o reembolsables de apoyo a préstamos (OPS)** | X | X | X | X |
| **Operaciones no reembolsables regionales** | X | N.A. | N.A. | X |
| **Operaciones no reembolsables con recursos aportados por Colombia en el marco de un convenio de aportación suscrito con el BID** | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| **Operaciones no reembolsables de intercambio de conocimiento entre países** | X | N.A. | N.A. | X |
| **Operaciones no reembolsables con el BID Lab y BID Invest** | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |

**Fuente**: Elaboración propia del proceso identificación y priorización de cooperación internacional de la APC Colombia, abril 2025.

# **COMO SOLICITAR UN CUC**

De acuerdo con el Decreto 1651 de 2021 el Certificado de Utilidad Común es un documento a través del cual se da constancia de que un proyecto o programa financiado con recursos de cooperación internacional cumple con una utilidad común[[5]](#footnote-5) y puede estar exento del pago de impuestos nacionales.

Un CUC concede la exoneración de impuestos, tasas o contribuciones nacionales tales como: Impuesto Sobre las Ventas (IVA), Retención en la Fuente, Ipo consumo y el 4x1000, relacionados con los recursos de cooperación internacional ejecutados en el país.

En caso de ser requerido, este documento puede ser solicitado por cualquier entidad u organización, nacional o internacional, que ejecute y/o administre recursos de cooperación internacional y esté autorizado por el cooperante para administrar o ejecutar los recursos aprobados a un proyecto específico.

Para obtener más información sobre los documentos y pasos a seguir para la solicitud de un CUC, podrá consultar los siguientes enlaces:

* [Gestión de Registro de Proyectos y Certificado de Utilidad Común](file:///C:\Users\Marcela%20Ramirez\Downloads\Gestión%20de%20Registro%20de%20Proyectos%20y%20Certificado%20de%20Utilidad%20Común)
* [Guía de Procedimiento Certificado de Utilidad Común-CUC](file:///C:\Users\Marcela%20Ramirez\Downloads\Guía%20de%20Procedimiento%20Certificado%20de%20Utilidad%20Común-CUC)

# **FORMATOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD**

## **Formato 1. Modelo de oficio de solicitud de priorización**

Fecha

Señor/a

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Director/a General

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA**

[convocatorias@apccolombia.gov.co](mailto:convocatorias@apccolombia.gov.co)

Carrera 10 No. 97A-13, Torre A, Piso 6.

Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Solicitud de cooperación técnica y/o financiera no reembolsable para apoyar la preparación del proyecto XXXXX.

De manera atenta, nos permitimos solicitar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, la gestión para la consecución de una Cooperación Técnica No Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que tendrá como objetivo principal XXXXX.

A continuación, se incluyen los siguientes detalles:

1. Nombre de la Cooperación Técnica (CT).
2. Beneﬁciario.
3. Organismo Ejecutor.
4. Monto estimado de la Cooperación Técnica (Monto total y el monto solicitado al BID).
5. Contrapartida (si aplica).
6. Antecedentes.
7. Objetivo principal.
8. Justificación y resumen.
9. Alineación con Agenda 2030 y Plan Nacional de Desarrollo.
10. Alineación con Plan Estratégico Sectorial y/o territorial, así como con prioridades de cooperación internacional del orden sectorial y/o territorial.
11. Impacto territorial y poblacional estimado (si aplica).
12. Antecedentes de acercamientos previos con BID sobre la cooperación solicitada.

En caso de tener dudas sobre esta solicitud de cooperación, agradecemos ponerse en contacto con XXXXXXXXXX, a través del correo electrónico: XXXXXXXXX y teléfono: XXXXXXXX. (Favor incluir esta información, es muy importante).

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos de su oportuna comunicación con el BID.

Cordialmente,

Firma (por parte de un representante de Alto Nivel de la entidad solicitante).

**NOMBRE** **Y APELLIDOS COMPLETOS**

Cargo

Entidad

## **Formato 2. Perfil del proyecto**

**CUADRO RESUMEN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la operación:** |  |
| **Beneficiario:** |  |
| **Organismo ejecutor:** |  |
| **Donantes que proveerán financiamiento (indicar que es el Banco Interamericano de Desarrollo):** |  |
| **Monto estimado de la cooperación técnica (monto total y el monto solicitado al BID):** |  |
| **Contrapartida local (si aplica):** |  |
| **Fecha estimada de inicio:** |  |

**INFORMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**

1. Objetivos:
2. Justificación de la CT:
3. Problemática:
4. Solución (parcial o total):
5. Articulación con PND – CONPES (políticas públicas, ODS):
6. Marco de Articulación Sectorial (planes de desarrollo territoriales, planes indicativos (cuando aplique):
7. Metas del PND, sectoriales e Internacionales (si aplica), territorial y/o regional):
8. Monto total aproximado de la CT. Relacionar contrapartida (si aplica):
9. Operaciones de crédito asociadas y/o relacionadas a la solicitud (si aplica):

## **Formato 3. Formulario concepto de utilidad común**

|  |  |
| --- | --- |
| **Donante** | Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[[6]](#footnote-6) |
| **Organismo ejecutor** |  |
| **Fechas de implementación (fechas estimadas)** | **Desde:** Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.  **Hasta:** Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. |
| **Área de la entidad que revisa el proyecto** |  |
| **Persona de contacto en el área** |  |
| **Correo electrónico** |  |

| **No.** | **ASUNTO** | **SI / NO** |
| --- | --- | --- |
| **1** | **¿Los objetivos y resultados previstos en el proyecto generarán beneficios para una o varias comunidades?** | Elija un elemento. |
| **Justifique la respuesta anterior:** | | |
| **2** | **¿El proyecto responde a las prioridades y/o estrategias del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y/o la Estrategia Nacional de Cooperación internacional (ENCI)?** | Elija un elemento. |
| **Justifique la respuesta anterior:** *Por favor especifique las líneas o programas específicos del PND y/o la ENCI y ODS con las que se alinea el proyecto* | | |
| **3** | **¿Los objetivos del proyecto y sus actividades, se articulan con las políticas sectoriales y/o territoriales vigentes?** | Elija un elemento. |
| **Justifique la respuesta anterior:** *Por favor especifique las líneas o programas específicos del Plan de Desarrollo Territorial o Sectorial con las que se alinea el proyecto* | | |
| **4** | **¿Las actividades planteadas en el proyecto tienen un impacto positivo en las comunidades, instituciones y/o ecosistemas donde se planea desarrollar?** | Elija un elemento. |
| **Justifique la respuesta anterior:** | | |
| **5** | El Decreto 1651 de 2021 define: “*son programas de utilidad común los orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades que podrán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y/o los planes territoriales de desarrollo vigentes y/o la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI vigentes. Así mismo se consideran como programas de utilidad común, las donaciones destinadas a asistencia humanitaria, desastres naturales, emergencia sanitaria y/o calamidad pública y los demás de utilidad común en los términos previstos en el artículo 96 de la 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019*”.  **¿De acuerdo con esta definición, considera la entidad que el proyecto es de utilidad común?** | Elija un lement. |
| **Justifique la respuesta anterior:** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **6** | **Según todo lo enunciado en los puntos 1 a 5 ¿considera que este proyecto o iniciativa tiene concepto FAVORABLE de Utilidad Común?** | Elija un elemento. |
| **Observaciones:** | | |

# **CONTROL DE CAMBIOS**

| **VERSIÓN** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **ACTO/ MECANISMO** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | M-OT-20 | Manual para la gestión de operaciones no reembolsables ante el banco interamericano de desarrollo BID \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**  Dirección: Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C., Colombia  Teléfono: (+57) 601 601 2424 Línea gratuita nacional: 018000413795 Código postal: 110221 www.apccolombia.gov.co | Brújula, Mayo 20 de 2025 | Creación del documento. |

1. Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal. [↑](#footnote-ref-1)
2. El CUC es un documento a través del cual se da constancia de que un proyecto o programa financiado con recursos de cooperación internacional no reembolsable cumple con la definición de utilidad común y puede estar exento del pago de impuestos nacionales tales como: el IVA, Retención en la fuente y 4x1000. [↑](#footnote-ref-2)
3. Para el debido registro en el Sistema de Información de Cooperación Internacional CICLOPE, se debe contar con un documento de oficialización del proyecto que incluya: Nombre, objetivo general, fecha inicial, fecha final, actores involucrados (donante, ejecutor, socios, beneficiarios), focalización geográfica, valor aporte total (USD). [↑](#footnote-ref-3)
4. Las solicitudes se atenderán en orden de llegada. [↑](#footnote-ref-4)
5. La utilidad común se entiende como aquellos proyectos o programas orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades y podrán estar alineados con el PND, los planes de desarrollo territorial o con la ENCI vigentes.

   También se incluye en este concepto a las donaciones destinadas a Asistencia humanitaria, desastres naturales, emergencia sanitaria y/o calamidad pública. [↑](#footnote-ref-5)
6. Independientemente de la fuente de recursos empleados internamente por el BID para financiar la Operación No Reembolsable, el BID es quien suscribe el Convenio y es por lo tanto quien funge como donante para los fines de este trámite. [↑](#footnote-ref-6)